



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"103.-3736, Trámites inherentes a reposición de placas metálicas de identificación y de tarjeta de circulación o engomados (robo o extravío)"

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

Hoja No. 1 de 4
Código: CR-312-0286
No. de Revisión:

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)
Esta Unidad de Asuntos Jurídicos no tiene inconveniente alguno en que se actualice el citado documento, por lo que queda en espera del proyecto para su correspondiente análisis.

Fecha de comentario 31/08/2017

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)
El trámite "Reposición de tarjeta de circulación o placas metálicas de identificación, por pérdida, robo o deterioro" se encuentra registrado ante la COFEMER con el número SCT-03-002, y la información proporcionada por la ficha de trámite ya comprende la información del oficio en revisión, por lo que se propone cancelar su registro como norma interna ante la SFP y continuar su actualización correspondiente con el apoyo de la Oficialía Mayor y, si es el caso, bajo los términos del Programa Bienal de Mejora Regulatoria.

Fecha de comentario 14/09/2017

Órgano Interno de Control (OIC)
Derivado del análisis de la ficha diagnóstica, este OIC considera viable la actualización del citado documento, por lo que se solicita a la Unidad Administrativa Promoviente remita a la brevedad el proyecto de actualización para su respectivo análisis.

Fecha de comentario 14/09/2017

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)
De la revisión a la ficha de diagnóstico, se advierte que no es clara la justificación, por lo cual se requiere abundar más y ser más precisos en lo que se pretende hacer.
Por otra parte, se advierte que el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares fue emitido con anterioridad al oficio circular 103.-3736 que nos ocupa, en ese sentido, es necesario que se emita un oficio que deje sin efectos el citado oficio circular.

Fecha de comentario 25/06/2019

Órgano Interno de Control (OIC)
Derivado de la revisión realizada por este OIC, se observa que el trámite "Reposición de tarjeta de circulación o placas metálicas de identificación, por pérdida, robo o deterioro" se encuentra registrado ante la CONAMER con el número SCT-03-002, y en el manual de procedimientos de la DGAF con el código MP-312-PR19-P05, por lo que la información proporcionada por la ficha de trámite y el manual de procedimientos ya comprende la información de la norma en revisión, se solicita a la unidad emisora ser mas claros en su justificación y solicitud en la ficha diagnóstica.

Fecha de comentario 10/07/2019

Respuestas de la Unidad Administrativa Promoviente o Emisora

Fecha de respuesta

Fecha de comentario

Fecha de comentario

Fecha de comentario

Fecha de respuesta

gus



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"103.-3736, Trámites inherentes a reposición de placas metálicas de identificación y de tarjeta de circulación o engomados (robo o extravío)"

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

Hoja No. 2 de 4
Código: CR-312- 0286
No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Fecha de comentario 12/07/2019
Es procedente la eliminación toda vez que la información de esta revisión está señalada en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, misma que es de carácter externo.

Respuestas de la Unidad Administrativa Promoviente o Emisora

Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF)

Fecha de respuesta 27/08/2019

La Dirección General de Autotransporte Federal, propone la eliminación del oficio en análisis por este grupo de trabajo, en virtud que señala una serie de requisitos que ya se encuentra previsto en el procedimiento "CODIGO: MP-312-PR19-P05, Reposición de placa metálica y tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo y carga en sus diversas modalidades", con vigencia a marzo de 2009, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Adicionalmente se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios la ficha de trámite con homoclave SCT-03-002 "Reposición de tarjeta de circulación y/o placas metálicas de identificación", que contiene los pormenores del trámite en comento. En este sentido, se propone la emisión de un oficio que deje sin efectos el oficio circular 103.-3736 que nos ocupa.

Unidad de Transparencia (UT)

Fecha de comentario 23/10/2019

El trámite con homoclave SCT-03-002 denominado Reposición de tarjeta de circulación y/o placas metálicas de identificación, tiene su fundamento jurídico de origen en el artículo 4 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Del mismo modo, la ficha del trámite se encuentra inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), misma que detalla los requisitos que son necesarios para realizar el trámite. Cabe mencionar que el RFTS no es normativo sino una herramienta tecnológica que compila los trámites y servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, en los términos previstos por el artículo 43 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

En ese sentido, se sugiere a la Dirección General de Autotransporte Federal contemplar para futuras actualizaciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el detalle de los requisitos del trámite a efecto de brindar certeza jurídica a los usuarios.

No obstante lo anterior, no existe inconveniente alguno para que se continúe con el proceso de Mejora Regulatoria Interna.

[Handwritten signature]



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"103.-3736, Trámites inherentes a reposición de placas metálicas de identificación y de tarjeta de circulación o engomados (robo o extravío)"

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019	Hoja No. <u>3</u> de <u>4</u>
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal	Código: CR-312- 0286
	No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario 28/11/2019
Una vez revisado el citado Oficio Circular 1033.-3736, esta área jurídica no tiene inconveniente alguno para su eliminación, por lo cual se puede continuar con los trámites conducentes.

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de comentario 02/12/2019
Derivado de la revisión realizada por este OIC se observa que el trámite "Reposición de tarjeta de circulación o placas metálicas de identificación, por pérdida, robo o deterioro" se encuentra registrado ante la CONAMER con el número SCT-03-002, y en el manual de procedimientos de la DGAF se tiene registrado el procedimiento con código MP-312-PR19-P05; por lo cual, no se tiene inconveniente en continuar con el proceso de mejora regulatoria para la eliminación del documento con homoclave SCT-NIS-0286.

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Fecha de comentario

Fecha de comentario